

PROTOCOLO

CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

Y LOS DELITOS DE ODIO

EN FESTIVALES DE MÚSICA

FMA



 **PLAN DE
DERECHOS
CULTURALES**

Sobre igualdad y nuevas perspectivas en los festivales de música.

Este informe ha sido elaborado por la
Asociación de Festivales de Música en colaboración con Gabeiras.

La iniciativa ha sido parcialmente subvencionada por el Ministerio de
Cultura a través de las Ayudas destinadas a proyectos culturales con
especial impacto social.

Título: Protocolo contra la violencia sexual
y los delitos de odio en festivales de música

II Edición revisada: mayo de 2026

Coordinación

Paula Ráez
Lucía Feijóo Robles

Colaboradoras

Carmen Zapata (MIM) Marcela San Martín (MIM)
Helena Bricio (MIM) Mar Rojo (MIM)
Anna Almécija (Experta independiente)
Imarú Aledo (Festival Tomavistas)

Revisión y Actualización: Fundación Aspacia.

Asociación de Festivales de Música

En el año 2016 nace la Asociación de Festivales de Música (FMA), promovida por algunos de los festivales nacionales más representativos. Entre los fines para los que se creó la Asociación está defender los intereses de sus asociados y buscar el reconocimiento y la importancia de los festivales como eventos artístico-culturales únicos.

Gabeiras

Gabeiras trabaja para contribuir a un desarrollo social justo, equilibrado y alineado con los objetivos de desarrollo sostenible. Es una firma comprometida con la prestación de servicios jurídicos y de consultoría altamente especializados y socialmente responsables.

Fundación Aspacia

Es una organización no gubernamental feminista, cuyos fines son prevenir y erradicar todas las formas de violencia de género contra las mujeres, en especial la violencia sexual, desde una perspectiva feminista y un enfoque de género, derechos humanos e interseccional. Para ello, gestionamos programas y proyectos para la prevención, la formación, la atención integral especializada, el acceso a la justicia, la investigación y la incidencia política, con el ánimo de contribuir a garantizar los derechos de todas las mujeres, en condiciones de igualdad y sin discriminación de ningún tipo.

ÍNDICE

Sobre los festivales de música	5
Principios generales	6
Definiciones básicas	8
Enfoques transversales para festivales libres de violencia	13
El Punto	14
Coordinación, seguimiento y evaluación del protocolo	22
Recomendaciones para la creación e instalación de un punto violeta	25
Recomendaciones para la implementación del protocolo	26
Recomendaciones para la comunicación y difusión del punto y del protocolo	28
Anexo – Directorio de servicios de información y atención a víctimas de violencia sexual en España	30

SOBRE LOS FESTIVALES DE MÚSICA

Los festivales de música se han convertido en grandes dinamizadores culturales, sociales y económicos, capaces de movilizar a miles de personas todos los años por todo el territorio nacional, con propuestas artísticas multidisciplinares, y con una red de agentes y proveedores de distinta índole y sectores.

Los promotores de este tipo de eventos se encargan de crear ciudades efímeras para que, durante algo más de un fin de semana, miles de personas disfruten de un evento cultural multidisciplinar en un entorno determinado. En estos días, los y las organizadoras del evento han de garantizar las diferentes necesidades vitales, así como la seguridad y bienestar del público.

Desde el punto de vista social, es importante mencionar que el impacto de un festival de música trasciende de su programa, creando un espacio de bienestar, aprendizaje y participación comunitario, contribuyendo enormemente a la vida cultural y social. Asimismo, se convierten en lugares de interconexión, espacios que se han ido configurando como escenarios que generan cohesión social, convirtiéndose en laboratorios sociales idóneos para implementar medidas innovadoras para el fomento de la inclusión y la igualdad social. No obstante, a pesar de los impactos positivos que puede generar la celebración de festivales, desafortunadamente, la desigualdad, el machismo y la violencia sigue latente en este tipo de eventos.

Por ello, desde la Asociación de Festivales de Música - FMA, en colaboración con MIM- Mujeres en la Industria de la Música, queremos contribuir a la reducción de las desigualdades y la violencia sexual haciendo uso de los festivales de música, aprovechando la capacidad que tienen estos eventos de concienciar y de ser altavoces y espacios de cohesión social.

No se trata de criminalizar a los eventos multitudinarios o la forma en la que el público disfruta de este tipo de eventos, sino de favorecer un ecosistema cultural y social en el que todas y todos podamos disfrutar en igualdad de la música en directo y las diferentes ofertas que se generan en los festivales de música.

PRINCIPIOS GENERALES

El protocolo presentado se regirá bajo los siguientes principios que han de servir de inspiración a la hora de interpretarlo y aplicarlo. Se fundamenta en el marco normativo internacional, europeo y estatal de protección de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad y prevención de las violencias sexuales.

De acuerdo con el Comité de la CEDAW, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y su RG 19 sobre violencia contra la mujer (1992), la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente su capacidad de gozar de derechos y libertades en igualdad que los hombres. Así mismo, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, más conocido como el Convenio de Estambul (2011) señala a la violencia sexual como una vulneración de los derechos humanos de las mujeres y obliga a los Estados a promover e implementar medidas de prevención, protección y actuación frente a este tipo de violencias, tanto en el ámbito privado como público.

A nivel nacional, la Constitución Española reconoce en sus artículos 10, 14 y 15 el derecho a la dignidad, la igualdad y la integridad física y moral de todas las personas. Adicionalmente, Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, considera la violencia sexual como una forma de violencia de género, y un problema social, cultural, y estructural, que tiene su origen en una cultura sexual con base en patrones discriminatorios presente en todos los ámbitos. Además, establece que cualquier acto de carácter sexual realizado sin consentimiento, constituye violencia sexual.

Para garantizar festivales de música, como espacios de convivencia y participación cultural, se deben trabajar para construir entornos seguros y percibidos como tal, inclusivos y libres de violencia y discriminación, con base a los siguientes principios.

- **Principio de igualdad.**

En España, el artículo 1 de la Constitución entiende la igualdad como valor, lo que supone la inclusión constitucional de la igualdad entre los valores superiores y rectores de nuestro ordenamiento jurídico, convirtiéndose en una de las metas u objetivos básicos. La igualdad en su condición de valor superior asume una dimensión trascendente, es decir, se presenta como un criterio para enjuiciar las acciones, ordenar la convivencia y establecer sus fines. A su vez, en el artículo 14 se establece la igualdad de todos los españoles y el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

● **Principio de No Discriminación**

El principio de no discriminación se recoge en el artículo 14 de la Constitución Española, que establece que todas las personas son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Este principio implica promover espacios seguros, inclusivos y respetuosos, libres de cualquier forma de violencia, discriminación o exclusión.

● **Principio de Buen Trato**

El principio de buen trato se basa en el respeto a la dignidad humana y en la garantía de una atención adecuada, empática y libre de prejuicios o revictimización, lo que implica no ser objeto de comentarios que juzguen, culpabilicen o cuestionan la violencia sufrida. Este principio promueve relaciones basadas en el respeto, la escucha activa y la protección de los derechos de las personas, especialmente en contextos de atención a víctimas de violencia o discriminación.

● **Principio de No Revictimización**

El principio de no revictimización busca evitar el que se causen daños o sufrimientos adicionales a las víctimas de violencia por medio de la repetición de sus testimonios o violencias vividas de manera innecesaria. Para ello, debemos informar de manera clara, oportuna y accesible para garantizar que la persona tome sus propias decisiones con respecto al procedimiento que quiere seguir, para que dé su testimonio exclusivamente a las instituciones y servicios especializados, que tienen la obligación de atenderla y de preservar su integridad y protección.

● **Principio de Confidencialidad y Privacidad**

El principio de confidencialidad y privacidad garantiza la protección de la privacidad, intimidad y datos personales de las personas atendidas, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos fundamentales. Toda información compartida durante una intervención deberá tratarse de manera reservada y respetuosa, favoreciendo un clima de confianza y seguridad para las personas afectadas.

DEFINICIONES BÁSICAS

● Acceso y participación cultural

La participación y acceso de todos y todas en la vida cultural es un Derecho Humano reconocido igualmente en la Constitución Española. Es importante que se garantice un acceso, participación y disfrute de las actividades culturales en igualdad.

● Acoso callejero

Los comportamientos, expresiones o proposiciones de carácter sexual que generan una situación humillante, hostil o intimidatoria. Conductas tales como piropos invasivos, comportamientos o gestos obscenos, seguimientos, persecuciones o acercamientos intimidantes, pueden ser penalizados. Se podrá penar el acoso que ocurra tanto en el ámbito público como privado, lo que incluye no solo la vía pública sino también los espacios públicos o privados, como plazas, bares, discotecas, festivales, conciertos, fiestas privadas, conciertos, etc.

● Acoso sexual

Cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico, de naturaleza o connotación sexual no deseado, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, creando un entorno intimidatorio, hostil o humillante en cualquier ámbito (laboral, educativo o público). Incluye propuestas, insinuaciones, comentarios, gestos o contacto físico de índole sexual no deseados.

● Agresión sexual

A efectos del Código Penal actual, se entiende por agresión sexual «cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento. Sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona»

● **Consentimiento**

A efectos del código penal se entiende que hay consentimiento «cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona». El silencio, el miedo, la intimidación, el estado de inconsciencia o la incapacidad derivada del consumo de alcohol u otras sustancias no constituyen consentimiento. Una relación sexual sana se basa en el consentimiento, el consenso y el deseo mutuo, donde ambas personas se sienten cómodas, respetadas y libres para expresar lo que quieren o no quieren. El lenguaje corporal, las emociones y las respuestas físicas deben reflejar bienestar, tranquilidad y disfrute, favoreciendo una experiencia segura, positiva y respetuosa para todas las personas implicada. Toda persona tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento.

● **Delito de odio**

Cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo basado en una característica común de sus miembros, como su raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar.

● **Diversidad e inclusión**

El protocolo pretende abordar de una manera global y amplia cualquier tipo de violencia o acción de odio y de discriminación por lo que, además del alcance feminista que pretende abordar el protocolo, se quiere tener presente las múltiples realidades del colectivo LGT-BIQ+, de personas racializadas y personas con diferentes discapacidades y necesidades de atención especial.

● **Intervención**

En caso de que, a pesar de las acciones de prevención, se lleven a cabo acciones de violencia sexual en festivales por motivo de género u otras realidades sexuales, étnicas o raciales, será necesaria la intervención por parte de la organización, que debe garantizar la atención adecuada y necesaria para la persona agredida, así como las acciones pertinentes, en caso de que sea identificada, hacia la persona que ha producido el acto de violencia.

● **Libertad sexual**

Es el derecho que tienen las personas para decidir su sexualidad (uso de su cuerpo, aceptar o rechazar propuestas o seguir diferentes orientaciones sexuales) respetando siempre la libertad sexual de otras personas.

● **Percepción de inseguridad**

Cuando se genera intencionadamente una percepción de inseguridad, con el objetivo de que las mujeres y otros colectivos no puedan disfrutar libremente de los espacios de ocio. Recientemente, festivales de música y otros eventos multitudinarios han sido testigos de pinchazos hacia mujeres jóvenes, sin intención de practicar una sumisión química, pero con el ánimo de intimidar o generar miedo entre el público, especialmente femenino.

● **Prevención**

Las acciones preventivas se convierten en herramientas de gran utilidad para la creación de espacios seguros, inclusivos e igualitarios. Los festivales de música tienen la capacidad de incorporar acciones de prevención tales como formaciones a profesionales y campañas de concienciación e información que obstaculicen la comisión de acciones violentas.

● **Intervención**

En caso de que, a pesar de las acciones de prevención, se lleven a cabo acciones de violencia sexual en festivales por motivo de género u otras realidades sexuales, étnicas o raciales, será necesaria la intervención por parte de la organización, que debe garantizar la atención adecuada y necesaria para la persona agredida, así como las acciones pertinentes, en caso de que sea identificada, hacia la persona que ha producido el acto de violencia.

● **Sumisión química**

Se trata de otro tipo de agresión que puede dar lugar a una violencia sexual. Consiste en la administración de sustancias químicas psicotrópicas a una persona sin su consentimiento ni conocimiento con el objetivo de anular o disminuir la voluntad de la víctima con el fin de cometer actos delictivos.

Desafortunadamente en los últimos años se ha visto incrementado este tipo de agresión en espacios de ocio contra mujeres jóvenes.

Existen dificultades para identificar este tipo de violencia, dado que la víctima puede ver reducida su capacidad para identificar la situación de violencia o resistirse a la agresión, lo que supone un problema a la hora de denunciar y de conocer el impacto real de este tipo de violencia sexual.

- **Sumisión química premeditada**

También denominada proactiva. Se produce cuando el agresor administra de forma intencionada sustancias psicoactivas sin conocimiento ni consentimiento de la víctima con el objetivo de facilitar la agresión.

- **Vulnerabilidad química o sumisión química oportunista**

Se produce cuando el agresor aprovecha el consumo voluntario previo de alcohol u otras sustancias por parte de la víctima. Estas sustancias disminuyen su capacidad de decisión y aumentan su situación de vulnerabilidad.

- **Sumisión química mixta**

Tiene lugar cuando confluyen ambas situaciones: existe una ingesta voluntaria previa de sustancias psicoactivas por parte de la víctima y, además, el agresor administra otras sustancias de forma encubierta para incrementar la vulnerabilidad y limitar aún más su capacidad de reacción.

- **Violación**

Se trata de una agresión sexual agravada, en la que se da un acceso «carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías», de acuerdo con el Código Penal.

- **Violencia sexual**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: «todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito».

Por su parte, la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual define las violencias sexuales como cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital.

Bajo el paraguas de esta definición, se incluyen diferentes actos o conductas que vulneren la intimidad, autonomía y libertad de las personas, en especial, a través de tocamientos, roces, exhibicionismos, agresiones, acosos o violaciones.

Los diferentes tipos de violencia sexual no tienen por qué estar siempre contempladas en la ley o tipificados en el Código Penal, por ello, es importante atender a este concepto desde una visión amplia y de escucha a las víctimas, entiendo como tales, cualquier acto sexual, comentario o insinuación sexual no deseada que produzca un daño, incomodidad o perjuicio.

Estas conductas pueden producirse tanto en espacios privados como públicos, y de forma presencial o a través de medios digitales y redes sociales.

La Ley Orgánica 10/2022, amplía el reconocimiento de distintas formas de violencia sexual. Entre ellas se encuentran el feminicidio sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, la trata con fines de explotación sexual, la pornografía no consentida, la pornografía infantil, el acoso con connotación sexual y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos.

En el contexto de festivales, conciertos y espacios de ocio, el acoso con connotación sexual (o acoso sexual) constituye una de las formas de violencia más frecuentes y normalizadas. Puede manifestarse mediante comentarios sexuales no deseados, insistencia, tocamientos, invasión del espacio personal, grabaciones sin consentimiento o conductas intimidatorias que generan incomodidad, miedo o inseguridad.

Por otro lado, la extorsión sexual a través de medios tecnológicos, o sextorsión, consiste en utilizar imágenes o contenido íntimo para amenazar, manipular o coaccionar a una persona. El uso constante de teléfonos móviles y redes sociales en espacios de ocio puede favorecer este tipo de situaciones, especialmente entre población joven y adolescente.

Por ello, resulta fundamental promover espacios libres y seguros frente a las violencias sexuales, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante acciones de prevención, sensibilización y actuación coordinada.

ENFOQUES TRANSVERSALES PARA FESTIVALES LIBRES DE VIOLENCIA

Enfoque de género

Permite comprender las construcciones sociales y culturales que han generado una desigualdad histórica entre las mujeres y hombres. Permite identificar las relaciones de poder y de subordinación que existe de los hombres hacia las mujeres con base en los estereotipos y roles de género que producen, naturalizan y reproducen la violencia de género contra las mujeres. Incorporar este enfoque en la implementación del Protocolo, nos permite visibilizar las desigualdades, la violencia y sus causas como una realidad cultural y estructural, con el objetivo fundamental de realizar acciones que tiendan a romperlas, por una sociedad más igualitaria, justa y sin violencia para todas.

Enfoque de derechos humanos

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de origen, nacionalidad, sexo, género, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son universales, inherentes, indivisibles e interdependientes. Aplicar este enfoque, implica reconocer que el centro del Protocolo es el contribuir a garantizar los derechos de las mujeres, en especial su derecho a una vida libre de violencia, de acuerdo con el marco normativo que es de obligado cumplimiento a nivel nacional.

Enfoque interseccional

Permite visibilizar y reconocer que existen diferentes formas de discriminación que se cruzan en una misma persona (ejes de opresión) por su origen, lugar de nacimiento, edad, diversidad sexual o de género, situación administrativa, clase, diversidad funcional, entre otras. Es entender y aceptar que no todas las personas viven las mismas formas de discriminación y violencia, porque existen factores sociales y culturales que se entrecruzan en una misma persona, colocándolas en una situación de especial desprotección. Con relación al Protocolo aplicar este enfoque implica identificar que cuando el machismo se cruza con el racismo, la lgtbifobia, clasismo o el capacitismo, entre otros, pueden darse formas específicas de violencia y de discriminación contra las mujeres que deben ser reconocidas, y formular, de ser necesario, acciones específicas para que la prevención y actuación, permita el ejercicio en igualdad y sin discriminación, del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres.

EL PUNTO

UN ESPACIO CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL Y LOS DELITOS DE ODIO

PUNTO VIOLETA

El Punto Violeta es un espacio de prevención, sensibilización y actuación frente a las violencias machistas y sexuales. Su finalidad es ofrecer información, una primera atención y acompañamiento a mujeres que puedan encontrarse en una situación de violencia sexual, acoso, agresión o violencia de género, promoviendo espacios seguros e igualitarios, especialmente en contextos de ocio, festivales y eventos públicos.

PUNTO ARCOIRIS

El Punto Arcoíris es un espacio orientado a la prevención y atención de situaciones de discriminación, acoso o violencia hacia personas LGTBIQ+. Tiene como objetivo promover entornos seguros, inclusivos y libres de LGTBIfobia, ofreciendo información, apoyo y acompañamiento ante cualquier conducta discriminatoria por orientación sexual, identidad o expresión de género. Además, trabaja en la prevención, detección y actuación frente a delitos de odio relacionados con la orientación sexual, la identidad o la expresión de género.

Consideramos importante establecer esta diferenciación con el fin de visibilizar la necesidad de contar con espacios diferenciados que cuenten con profesionales especializadas en cada uno de los puntos en colaboración con entidades de referencia expertas en la temática, garantizando así una atención integral, adecuada y adaptada a las necesidades específicas de las personas afectadas.

La implementación de un Punto Violeta constituye una herramienta fundamental para promover espacios seguros, inclusivos y libres de violencia, visibilizando el compromiso del festival con la igualdad, la diversidad y los derechos humanos.

La organización del festival deberá asegurarse de ubicar el Punto Violeta en un espacio fácilmente reconocible, accesible e identificable dentro del recinto, preferentemente en zonas visibles y transitadas, como accesos, áreas principales de circulación o espacios

próximos a servicios esenciales. De esta manera, se facilita que cualquier persona pueda acudir al mismo tanto para solicitar información como en caso de haber sufrido o presenciado una situación de violencia sexual o discriminación.

Será fundamental que exista una adecuada señalización mediante cartelería visible, mapas del recinto y señalética direccional, además de la difusión correspondiente a través de pantallas, redes sociales, aplicaciones o canales oficiales del festival.

Igualmente, se recomienda que el personal del Punto Violeta porte elementos claramente identificativos, como chalecos, camisetas o acreditaciones de color violeta, facilitando así su reconocimiento inmediato por parte del público.

Las actuaciones desarrolladas desde el Punto Violeta deberán regirse por los principios de respeto, confidencialidad, escucha activa, no culpabilización y acompañamiento a la víctima.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

En caso de que una posible víctima acuda al Punto, se procederá a la activación del protocolo por parte de las personas responsables del mismo.

Del mismo modo, cualquier persona trabajadora del evento, incluyendo personal de barras, seguridad, organización, limpieza, asistencia técnica o cualquier otra persona asistente que detecte o presencie una situación de violencia sexual, acoso, discriminación o conducta constitutiva de delito de odio, deberá derivar inmediatamente la situación al Punto correspondiente para que las profesionales especializadas puedan realizar la intervención adecuada.

Es primordial recordar que este protocolo no se limita exclusivamente a abordar delitos contra la libertad sexual o aquellas conductas que puedan estar penalizadas, por lo que se actuará ante cualquier conducta que constituya cualquier forma de violencia sexual, acoso o discriminación. De la misma manera, se intervendrá ante cualquier conducta constitutiva de infracción de odio o discriminación, aunque no tenga carácter delictivo.

Es importante tener en cuenta que estas situaciones pueden implicar un elevado nivel de riesgo y vulnerabilidad para la persona afectada, por lo que la intervención deberá realizarse desde una perspectiva de cuidado, respeto y no revictimización, de acuerdo con los principios establecidos en este protocolo e independientemente de la situación en la que se encuentre la persona.

ACTUACIÓN DESDE EL PUNTO:

1. PREVENIR

La prevención y sensibilización constituyen herramientas fundamentales para la lucha contra las violencias sexuales y los delitos de odio en espacios de ocio y festivales de música. Los eventos multitudinarios representan además un importante altavoz social para promover valores vinculados a la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad sexual.

En este sentido, la organización del festival deberá mantener un posicionamiento claro y visible de rechazo frente a cualquier tipo de violencia sexual, conducta discriminatoria o delito de odio, promoviendo acciones dirigidas tanto a la prevención como a la detección temprana de posibles situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

- Entre las principales funciones preventivas del Punto Violeta destacan:
- Sensibilizar sobre las distintas formas de violencia sexual y delitos de odio.
- Informar sobre el consentimiento y las relaciones basadas en el respeto.
- Desmontar mitos relacionados con las violencias sexuales.
- Difundir información sobre recursos y canales de ayuda.
- Favorecer la detección temprana de situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

Resulta fundamental que todas las personas implicadas en la organización y desarrollo del evento cuenten con formación básica en igualdad, prevención y actuación frente a las violencias sexuales y delitos de odio.

- Esta formación deberá incluir:
- Sensibilización y perspectiva de género.
- Conceptos jurídicos básicos.
- Detección de situaciones de violencia sexual.
- Herramientas de primera atención.
- Procedimientos de actuación y derivación.

La dirección de seguridad deberá incorporar el protocolo frente a las violencias sexuales dentro del Plan de Seguridad del evento, garantizando que todos los equipos implicados conozcan previamente los procedimientos básicos de actuación y coordinación.

Los festivales constituyen además un importante espacio para desarrollar campañas de sensibilización y prevención frente a las violencias sexuales. En este sentido, se recomienda implementar estrategias de comunicación visibles y accesibles mediante cartelería, pantallas, vídeos, redes sociales o materiales gráficos adaptados a la imagen del festival, incorporando mensajes claros de rechazo a las violencias sexuales y promoviendo relaciones basadas en el consentimiento y el respeto.

Estas campañas podrán incluir información sobre conductas que, aun no siendo siempre fácilmente identificables desde un punto de vista penal, constituyen formas de violencia sexual o generan situaciones de intimidación y vulnerabilidad, tales como:

- Tocamientos no consentidos.
- Comentarios sexuales.
- Seguimientos intimidatorios.
- Exhibicionismo.
- Situaciones de acoso.

La organización deberá prestar atención tanto a la comunicación externa como interna del evento, evitando imágenes, mensajes o dinámicas que puedan promover o normalizar comportamientos discriminatorios, sexistas o violentos.

Igualmente, deberán adoptarse medidas de prevención situacional que favorezcan la seguridad del recinto y reduzcan posibles situaciones de riesgo, evitando espacios aislados, mal iluminados, sin vigilancia o con escasa señalización.

Se recomienda poner a disposición del público el protocolo de actuación frente a las violencias sexuales y habilitar mecanismos accesibles de comunicación y denuncia, tanto presenciales como digitales, que permitan informar de posibles situaciones de acoso, agresión o discriminación.

2. ACTUAR

El protocolo deberá activarse ante cualquier situación de violencia sexual, conducta discriminatoria o delito de odio detectado dentro del recinto del festival, tanto si la situación es comunicada directamente por la víctima como si es detectada por personal del evento o terceras personas.

La activación podrá realizarse a través del personal del Punto Violeta, seguridad, personal sanitario, organización, barras, accesos o cualquier trabajador o trabajadora que tenga conocimiento de una posible situación de violencia sexual o vulnerabilidad.

Una vez detectada la situación, el personal deberá derivar de manera inmediata y coordinada al Punto Violeta o a la persona responsable designada para la activación del protocolo.

Entre las principales actuaciones destacan:

- Identificarse y explicar claramente quién va a realizar la atención.
- Garantizar un espacio seguro, tranquilo y confidencial.
- Valorar el estado físico y emocional de la víctima.
- Actuar de manera prioritaria ante sospecha de sumisión química.
- Facilitar información clara sobre derechos y recursos disponibles.
- Respetar las decisiones y tiempos de la víctima.
- Facilitar acompañamiento emocional y físico si la víctima lo desea.
- Coordinar la intervención con recursos sanitarios, policiales o especializados cuando resulte necesario.

La denuncia constituye un derecho de la víctima, pero en ningún caso deberá ser presionada para denunciar o actuar de una determinada manera.

En caso de requerirse derivación, el personal del Punto Violeta deberá facilitar el acceso a recursos sanitarios, policiales, psicológicos o especializados, garantizando una actuación coordinada y respetuosa durante todo el proceso.

3. COORDINAR

El Punto Violeta deberá funcionar de manera coordinada con el resto de recursos presentes en el festival.

La coordinación puede incluir:

- Personal de seguridad.
- Servicios sanitarios.
- Protección Civil.
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Recursos especializados de atención a víctimas.
- Organización del festival.

La coordinación permitirá garantizar una respuesta rápida, adecuada y centrada en las necesidades de la víctima. El personal deberá conocer previamente el protocolo de actuación, los circuitos de derivación y los recursos disponibles tanto dentro como fuera del recinto. Igualmente, puede resultar especialmente útil, como medida de coordinación y trabajo en red, que el personal del Punto Violeta disponga de sistemas de comunicación directa, como walkie-talkies o dispositivos internos de comunicación, que permitan una conexión rápida e inmediata con el personal de seguridad, servicios sanitarios u otros recursos del festival en caso de incidencia o activación del protocolo.

Esta medida facilita una actuación más ágil, coordinada y segura, especialmente en situaciones de emergencia, sospecha de sumisión química o necesidad de acompañamiento y protección inmediata de la víctima.

¿Cómo se actúa?

La escucha constituye una de las herramientas fundamentales en la atención a víctimas de violencia sexual.

La atención deberá desarrollarse desde una escucha:

- Empática y respetuosa.
- Activa y paciente.
- Libre de juicios y cuestionamientos.
- Contenedora emocionalmente.
- Cercana y confiable.
- Basada en la confidencialidad y el respeto a los tiempos de la víctima.

Es importante recordar que las víctimas pueden encontrarse en situación de shock, bloqueo, miedo, confusión, incredulidad, vergüenza, culpa o desbordamiento emocional.

Pueden presentar:

- Lagunas en la memoria.
- Contradicciones emocionales.
- Mutismo o verborrea.
- Dificultades para relatar lo sucedido.
- Relatos desordenados o aparentemente incoherentes.

Estas respuestas forman parte de las posibles reacciones ante una situación traumática y no invalidan el relato de la víctima.

Por ello, durante la intervención deberá evitarse:

- Juzgar, cuestionar o exigir explicaciones.
- Restar importancia a lo sucedido.
- Mostrar incredulidad, sorpresa o impaciencia.
- Interrumpir el relato o inducir respuestas.
- Presionar para denunciar o tomar decisiones inmediatas.
- Preguntar por la ropa, el consumo o las decisiones previas de la víctima.

Será importante:

Escuchar activa y atentamente.

Validar emocionalmente a la víctima.

Creer y acompañar el relato.

- Priorizar sus necesidades y demandas.
- Respetar silencios, tiempos y decisiones.
- Informar sobre derechos y recursos disponibles.

Será importante:

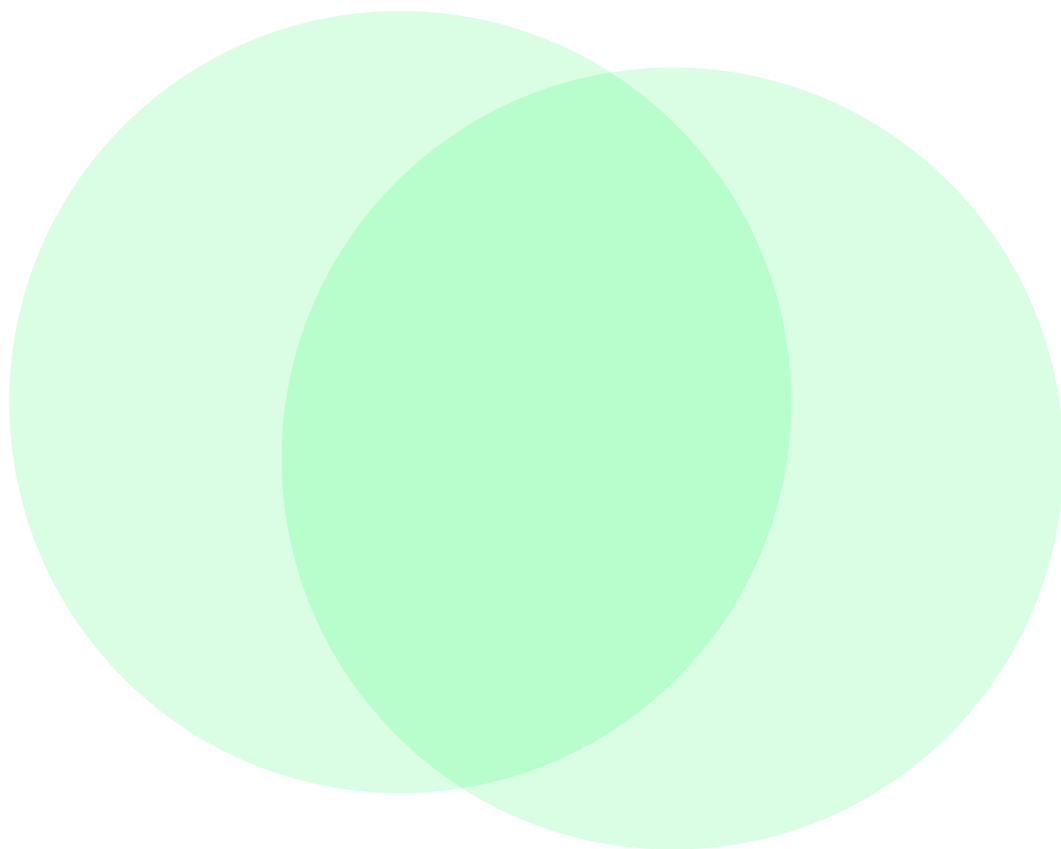
- Escuchar activa y atentamente.
- Validar emocionalmente a la víctima.
- Creer y acompañar el relato.
- Priorizar sus necesidades y demandas.
- Respetar silencios, tiempos y decisiones.
- Informar sobre derechos y recursos disponibles.

Es importante recordar que las víctimas pueden encontrarse en situación de shock, bl
Mensajes que favorecen una atención basada en la confianza, la escucha y la no revictimiza-
ción, como:

- “Te creemos”.
- “No es tu culpa”.
- “Gracias por contarlo”.
- “Vamos a ayudarte”.
- “Tú decides qué quieres hacer”.

En caso de que la víctima acuda acompañada, también podrá orientarse a las personas
acompañantes, reforzando la importancia de:

- No juzgar ni cuestionar.
- Respetar silencios y decisiones de la víctima.
- No presionar para actuar o denunciar.
- Permitir que sea la víctima quien mantenga el protagonismo en la toma de decisiones.



COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

Con el objetivo de garantizar la correcta aplicación del presente protocolo, así como mejorar la prevención y respuesta frente a las violencias sexuales y los delitos de odio, el festival deberá contar con mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación que permitan analizar el funcionamiento real de las medidas implementadas y detectar posibles necesidades de mejora.

La coordinación entre la entidad especializada responsable de la gestión del Punto y la organización del festival se desarrollará de manera previa, durante y posterior al evento, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento del protocolo y una respuesta adecuada ante posibles situaciones de violencia sexual, discriminación o delitos de odio que puedan darse o conocerse durante los festivales. Esta coordinación permitirá establecer canales de comunicación eficaces, definir procedimientos de actuación conjuntos y valorar medidas preventivas y alternativas orientadas a promover espacios seguros, inclusivos y libres de violencias para todas las personas asistentes.

La evaluación del protocolo constituye una herramienta fundamental para valorar el impacto de las acciones preventivas, la eficacia de los mecanismos de actuación y la adecuación de la respuesta ofrecida desde el Punto Violeta y el resto de los recursos implicados durante el evento.

En este sentido, resulta recomendable que el personal del Punto Violeta cumplimente, durante el desarrollo del festival, hojas o registros de actuaciones que permitan recoger información básica sobre cada una de las intervenciones realizadas, manteniendo en todo momento la confidencialidad y protección de datos de las personas atendidas.

Estos registros atenderán a las siguientes cuestiones:

- Tipo de situación de violencia detectada o comunicada (agresión sexual, acoso, exhibición, comentarios sexuales, lgtbifóbica u otras formas de violencia sexual o delito de odio)
- Momento en el que se producen las intervenciones (antes, durante o después de los conciertos).
- Demandas de información o acompañamiento.
- Solicitudes de derivación a recursos especializados.

El análisis de datos relacionados con las personas que se acercan al Punto Violeta, incluso cuando no exista una situación de agresión concreta, puede servir como indicador del nivel de sensibilización, confianza y visibilidad que ha alcanzado el recurso dentro del evento.

Una vez finalizado el festival, se recomienda la elaboración de un informe final de evaluación por parte de la entidad responsable del Punto Violeta o del equipo coordinador designado, que permita recoger de manera estructurada la información obtenida durante el evento, así como la elaboración de recomendaciones para mejorar la actuación del Punto y la implementación del Protocolo.

Dicho informe podrá incluir:

- Número total de actuaciones e intervenciones realizadas.
- Tipología de situaciones atendidas.
- Número de derivaciones efectuadas.
- Coordinaciones realizadas con seguridad, recursos sanitarios u otros servicios.
- Valoración del funcionamiento del protocolo.
- Dificultades detectadas durante la intervención.
- Necesidades formativas identificadas.
- Incidencias relevantes ocurridas durante el festival.
- Valoración de la ubicación y accesibilidad del Punto Violeta.
- Evaluación de la coordinación entre recursos.
- Recomendaciones y propuestas de mejora para futuras ediciones.

Se considera especialmente importante incorporar la valoración y experiencia de las profesionales del Punto Violeta, al tratarse de profesionales que mantienen contacto directo con las personas asistentes y conocen de primera mano las dinámicas, necesidades y situaciones detectadas durante el evento.

En este sentido, podrán incorporarse espacios de devolución, reuniones de coordinación posteriores o apartados específicos dentro del informe final destinados a recoger:

- Observaciones sobre el funcionamiento del Punto y del protocolo.
- Dificultades encontradas durante las actuaciones del Punto.
- Valoración de los tiempos de respuesta y derivación.
- Necesidades de mejora organizativa.
- Propuestas relacionadas con la seguridad, señalización o comunicación.
- Recomendaciones para reforzar la prevención, sensibilización y actuación.

Es recomendable establecer indicadores de seguimiento y evaluación que permitan valorar la eficacia e impacto del protocolo de manera objetiva y medible.

Entre los posibles indicadores destacan:

- **Número de personas asistentes al festival**
- **Número de personas atendidas en el Punto Violeta.**
- **Número de personas que solicitan información o asesoramiento.**
- **Número de situaciones de violencia sexual detectadas o comunicadas.**
- **Número de actuaciones realizadas.**
- **Número de derivaciones a servicios especializados realizadas.**
- **Participación e interacción del público en publicaciones de redes sociales con las campañas preventivas.**
- **Número de trabajadores formados previamente al evento.**
- **Detección de zonas de riesgo o incidencias recurrentes dentro del recinto.**

La evaluación continua de estos indicadores permitirá revisar periódicamente el protocolo, adaptar las medidas de mejora necesarias y reforzar aquellas actuaciones que resulten más eficaces para garantizar espacios festivos más seguros, igualitarios y libres de violencia.

De igual manera, el análisis agregado de esta información entre diferentes festivales que puedan responder a este cuestionario, permitirá conocer cuál es el estado en materia de violencia sexual, de los festivales de música.

RECOMENDACIONES PARA LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE UN PUNTO VIOLETA

La creación de un Punto Violeta debe entenderse como una medida especializada de prevención, sensibilización y actuación frente a las violencias sexuales y violencias machistas en contextos de ocio y festivales.

En este sentido, se recomienda que el Punto Violeta centre su actuación específicamente en las violencias sexuales o violencias machistas, al tratarse de violencias estructurales atravesadas por desigualdades de poder y discriminación. Esta especialización resulta fundamental para garantizar una atención adecuada, segura y coherente con el enfoque de género y derechos humanos que sustenta el protocolo.

Para ello, se recomienda contar con profesionales especializadas en violencias sexual y/o violencias machistas de entidades y organizaciones feministas especializadas en la temática, para garantizar una prevención y actuación adecuada.

Asimismo, la especialización del recurso permite:

- **Visibilizar, informar y orientar de manera adecuada sobre las violencias sexuales y las violencias machistas.**
- **Garantizar una atención profesional y especializada, con los enfoques adecuados.**
- **Facilitar la detección de situaciones de violencia sexual que habitualmente permanecen invisibilizadas o normalizadas.**
- **Ofrecer una respuesta adaptada a las necesidades específicas de las víctimas.**

La organización del festival deberá garantizar que el Punto Violeta disponga de:

- **Un espacio visible, accesible y correctamente señalado.**
- **Personal suficiente y adecuadamente formado.**
- **Materiales informativos y preventivos.**
- **Sistemas de comunicación y coordinación con seguridad y recursos sanitarios.**
- **Protocolos claros de actuación y derivación.**
- **Recursos mínimos que garanticen privacidad, confidencialidad y una atención segura antes, durante y después del festival.**

RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

La implementación efectiva del protocolo requiere el compromiso activo de la organización del festival y la implicación coordinada de todos los equipos y recursos participantes en el evento.

En este sentido, resulta fundamental:

- Garantizar la formación previa de todo el personal implicado.
- Informar claramente sobre los procedimientos de actuación y derivación.
- Establecer canales de coordinación entre seguridad, servicios sanitarios, organización y Punto Violeta.
- Incorporar el protocolo dentro del Plan de Seguridad del evento.
- Facilitar mecanismos accesibles de comunicación y denuncia.
- Garantizar la confidencialidad y protección de las personas atendidas.

Asimismo, se recomienda realizar reuniones previas de coordinación antes del inicio del festival para revisar:

- Circuitos de actuación.
- Roles y responsabilidades.
- Recursos disponibles.
- Sistemas de comunicación interna.
- Posibles zonas de riesgo del recinto.

La organización deberá prestar especial atención a la prevención situacional, garantizando espacios seguros, iluminados, señalizados y vigilados, evitando zonas aisladas o que puedan incrementar situaciones de vulnerabilidad.

- Igualmente, se recomienda incorporar procesos de seguimiento y evaluación del protocolo una vez finalizado el evento, permitiendo detectar fortalezas, dificultades y necesidades de mejora para futuras ediciones.
- La información recogida a través de los registros de actuaciones, informes finales y valoraciones del personal del Punto Violeta puede constituir una herramienta clave para:
- Analizar la evolución de las violencias sexuales en contextos festivos.
- Detectar patrones o situaciones recurrentes.
- Valorar el impacto de las medidas preventivas implementadas.
- Mejorar los mecanismos de coordinación y actuación.
- Reforzar futuras estrategias de sensibilización y prevención.

Por último, se recomienda que el festival entienda el protocolo y el Punto Violeta no únicamente como una medida reactiva ante agresiones, sino como una herramienta de transformación social y sensibilización colectiva orientada a promover espacios de ocio más seguros, igualitarios y libres de violencia.

RECOMENDACIONES PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PUNTO Y DEL PROTOCOLO

Se recomienda que el festival visibilice de manera activa el Punto Violeta y el protocolo de actuación en coordinación con la entidad gestora que facilita el servicio, antes, durante y después de la celebración del evento mediante:

- Redes sociales.
- Página web oficial.
- Aplicaciones móviles del festival.
- Pantallas y cartelera del recinto.
- Mapas y programas del evento.
- Campañas de sensibilización y comunicación.

La difusión previa del recurso favorece que las personas asistentes conozcan su existencia, ubicación y funciones, aumentando así la accesibilidad y confianza hacia el servicio.

También se recomienda que el festival mantenga una postura pública clara de rechazo frente a las violencias sexuales, incorporando mensajes preventivos y de sensibilización en sus canales de comunicación y en la imagen general del evento, visibilizando las alianzas estratégicas con las entidades y organizaciones especializadas que gestionan los Puntos.

Las personas asistentes a los festivales presentan realidades, edades, necesidades y formas de comunicación muy diversas, por lo que resulta fundamental utilizar diferentes medios y estrategias de difusión que garanticen una información accesible, clara y comprensible para toda la población.

Para ello, se recomienda combinar distintos canales de comunicación, tanto físicos como digitales, incluyendo cartelera, señalética visible, redes sociales, pantallas informativas e información verbal. Del mismo modo, resulta importante que los materiales estén adaptados y traducidos a diferentes idiomas, así como incorporados en sistemas alternativos y accesibles a la comunicación y al lenguaje, favoreciendo así el acceso universal al recurso y promoviendo espacios seguros, inclusivos y libres de violencias.

Este protocolo se conforma como un documento con recomendaciones marco que deberán ser complementadas con diferentes indicaciones específicas para cada evento. La organización deberá contar con los recursos específicos suministrados por el gobierno del territorio donde esté celebrando el evento.

El espacio deberá tener la duración que tenga el festival por completo (desde apertura hasta el cierre) para asegurar su eficacia. De no poderse mantener activo durante todo ese tiempo, es esencial que siempre haya un responsable formado que sirva de referencia de la misma manera que el Punto contra la violencia sexual y que, por lo tanto, cumpla las mismas funciones.

DIRECTORIO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ESPAÑA

Todas las mujeres que hayan sido víctimas de violencias sexuales en España tienen derecho a la asistencia integral especializada y accesible, independientemente de su nacionalidad o situación administrativa.

ATENCIÓN TELEFÓNICA A NIVEL NACIONAL

En caso de urgencia y emergencia llamar al:

- 112 Emergencias
- 091 Policía Nacional
- 062 Guardia Civil

En caso de información, orientación, y atención a todas las formas de violencia contra la mujer:

- Teléfono: 016
- Teléfono gratuito 24/7
- WhatsApp: 600 000 016
- Correo electrónico: 016-online@igualdad.gob.es

Más información

SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA

● Centro de crisis 24 horas

Los centros de crisis 24 horas operan de manera gratuita los 365 días al año, 24 horas al día y prestan una atención integral inmediata y especializada que incluye información, orientación, asesoramiento y acompañamiento a las supervivientes de violencia sexual. Además, tienen una línea telefónica gratuita de información las 24/7. De acuerdo con la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual deberá existir un centro de crisis en cada provincia, incluyendo Ceuta y Melilla.

● Centro de recuperación integral

Prestan atención integral especializada que incluye atención social y psicológica, así como asesoramiento jurídico. Están dirigidos a apoyar la recuperación de las víctimas a largo plazo.

● Atención sanitaria

En cada provincia y Comunidad Autónoma existen hospitales de referencia en casos de violencias sexuales que, en estas situaciones, pueden realizar la exploración médico-forense.

● Asistencia jurídica

Las víctimas de violencias sexuales tienen derecho al asesoramiento jurídico previo y a la asistencia jurídica gratuita, aunque todavía el acceso a este derecho está condicionado a cumplir determinados requisitos. Para ello, debe consultarse con el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de la Abogacía correspondiente.

● Atención policial

Si se quiere denunciar la violencia sexual se pueden poner en contacto con las Unidades de Atención a la Familia y la Mujer (UFAM) de la Policía Nacional y los Equipos Mujer-Menor (EMUME) de la Guardia Civil son las unidades de referencia. También se puede acudir a cualquier comisaría de Policía Nacional o Guardia Civil.

CENTROS DE CRISIS 24 HORAS

Se accede a estos servicios por medio de las líneas de atención telefónica gratuitas, las 24 horas los 365 días del año.

ANDALUCÍA

Centros de Asistencia Integral 24 Horas a Víctimas de Violencia Sexual

- Teléfono: 900 200 999
- Dirección: Reservada
- [Página web](#)

ARAGÓN

Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual de Huesca

- Teléfono: 974 263 646
- Correo electrónico: caivishuesca@aragon.es
- Dirección: Reservada
- [Página web](#)

Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual de Zaragoza

- Teléfono: 976 199 393
- Correo electrónico: caivizaragoza@aragon.es
- Dirección: Reservada
- [Página web](#)

Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual de Teruel

Teléfono: 978 223 922

Correo electrónico: caivisteruel@aragon.es

Dirección: Calle Yagüe de Salas, nº 16, 44001 Teruel

ASTURIAS

Centro de Crisis para Víctimas de Agresiones Sexuales

- Teléfono: 677 985 985
- Correo electrónico: centrodecrisis@asturias.org
- Dirección: Reservada
- [Página web](#)

CANTABRIA

Las Marzas

- Teléfono: 900 332 221
- Dirección: Reservada

CASTILLA-LA MANCHA

Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual de Albacete

- Dirección: Reservada

Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia Sexual de Guadalajara

- Dirección: Reservada

CASTILLA Y LEÓN

Atiendo. Centro de Atención Presencial a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de Burgos

- Teléfono: 900 847 484
- Dirección: Reservada
- [Página web](#)

Atiendo. Centro de Atención Integral a las Violencias Sexuales de Salamanca

- Teléfono: 900 847 484
- Dirección: Paseo del Rector Esperabé, 6, Salamanca
- [Página web](#)

CATALUÑA

Servicio de Atención Telefónica Especializada

- Teléfono: 900 900 120
- Correo electrónico: 900900120@gencat.cat
- [Página web](#)
- Descripción: Servicio universal, gratuito y confidencial disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

COMUNIDAD DE MADRID

Centro de Crisis 24 Horas para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual

- Teléfono: 900 599 316
- Correo electrónico: centrodecrisis24@madrid.org
- Dirección: Reservada

Centro de Crisis 24 Horas «Pilar Estébanez»

- Teléfono: 900 869 947
- Correo electrónico: centrodecrisis@fundacion-aspacia.org
- Dirección: Reservada
- [Página web](#)

COMUNIDAD VALENCIANA

Centro de Crisis 24 Horas para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de Alicante

- Teléfono: 900 220 022
- Correo electrónico: centrocrisis_alicante@gva.es
- Dirección: Calle General Pintós, 21, 03010 Alicante

Centro de Crisis 24 Horas para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de Castellón

- Teléfono: 900 220 022
- Correo electrónico: centrocrisis_castellon@gva.es
- Dirección: Avenida Burriana 11-1, Castellón de la Plana

Centro de Crisis 24 Horas para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de Valencia

- Teléfono: 900 220 022
- Correo electrónico: centrocrisis_valencia@gva.es
- Dirección: Calle Guardia Civil, 21, Valencia

EXTREMADURA

Atención Telefónica 24 Horas a Víctimas de Violencia Sexual

- Teléfono: 900 200 206
- Correo electrónico: centrosdecrisis@juntaex.es
- Dirección: Reservada
- [Página web](#)

GALICIA

Centro de Crisis 24 Horas de Ferrol

- Teléfono: 981 336 791
- Correo electrónico: centrodecrise.ferrol@xunta.gal
- Dirección: Hospital Novoa Santos, Estrada de Catabois 730, 15405 Ferrol

Centro de Crisis 24 Horas de Lugo

- Teléfono: 982 296 761
- Correo electrónico: centrodecrise.lugo@xunta.gal
- Dirección: Hospital Universitario Lucus Augusti, Rúa Dr. Ulises Romero 1, 27003 Lugo

Centro de Crisis 24 Horas de Ourense

- Teléfono: 988 388 561
- Correo electrónico: centrodecrise.ourense@xunta.gal
- Dirección: Punto de Atención Continuada, Rúa do Concello 13, 32003 Ourense

Centro de Crisis 24 Horas de Santiago de Compostela

- Teléfono: 981 955 976
- Correo electrónico: centrodecrise.santiago@xunta.gal
- Dirección: Complejo Hospitalario Gil Casares, Rúa da Choupana s/n, Santiago de Compostela

Centro de Crisis 24 Horas de Vigo

- Teléfono: 986 217 931
- Correo electrónico: centrodecrise.vigo@xunta.gal
- Dirección: Hospital Álvaro Cunqueiro, Rúa Clara Campoamor 341, Vigo

ILLES BALEARS

Libertas. Centro de Crisis Especializado en la Atención a Víctimas de Violencia Sexual en Mallorca

- Teléfono: 900 842 310
- Correo electrónico: centrelibertat@conselldemallorca.net
- Dirección: Reservada
- [Página web](#)

MELILLA

Centro de Atención Integral 24 Horas a Víctimas de Violencia Sexual de Melilla

- Teléfono: 900 877 765
- Correo electrónico: centrodecrisis@humanosconrecursos.com
- Dirección: Calle Pablo Vallescá, 15, Local 1, 52001 Melilla
- [Página web](#)

NAVARRA

Centro de Atención Integral a las Violencias Sexuales (CAIVS)

- Teléfono: 848 463 999
- Correo electrónico: caivs@fundaciongizain.es
- Dirección: Plaza Xavier Mina, 4, 31006 Pamplona
- [Página web](#)

PAÍS VASCO

- Centro de Crisis 24 Horas «Tximeletak Zentroa»
- Teléfono: 650 801 080
- Correo electrónico: tximeletak24h@araba.eus
- Dirección: Reservada
- [Página web](#)

Centro de Crisis 24 Horas – Bizkaia

- Teléfono: 900 840 977
- Correo electrónico: atencionviolenciasexual@bizkaia.eus
- Dirección: Reservada
- [Página web](#)

Servicio Foral de Atención Integral de Violencia Sexual de Gipuzkoa

- Teléfono: 900 840 188
- Correo electrónico: indarkeria-sexuala@gipuzkoa.eus
- Dirección: Calle Camino, 1, 20004 Donostia
- [Página web](#)

CENTROS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL

Se accede a estos servicios con cita previa y/o derivación de servicios públicos. No son servicios de urgencia o emergencia.

ANDALUCÍA

Servicio de Atención a la Violencia Sexual y de Género del Ayuntamiento de Málaga

- Teléfono: 951 928 449
- Correo electrónico: acuencap@malaga.eu
- Dirección: Calle Concejal Muñoz Cerván, 3, Módulo 3, 29003 Málaga

Asociación AMUVI

- Teléfono: 954 531 261
- Correo electrónico: amuvi@amuvi.org
- Dirección: Calle Rute, 1, 41006 Sevilla
- [Página web](#)

ARAGÓN

Centro de Asistencia a Víctimas de Abusos Sexuales (CAVIAS)

- Teléfonos: 976 200 685 / 616 289 412 / 600 205 680
- Correo electrónico: info@cavias.es
- Dirección: Calle Alfonso I, 32, 5º B, 50003 Zaragoza

CANARIAS

Servicio de Atención Insular de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia Sexual

- Teléfono: 678 483 271
- Dirección: Calle Lord Byron, 9, 35005 Las Palmas de Gran Canaria

CANTABRIA

Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil (CAVAS)

- Teléfono: 942 219 500
- Correo electrónico: info@cavascan.org
- Dirección: Avenida de la Reina Victoria, 33, 39004 Santander
- [Página web](#)

COMUNIDAD DE MADRID

Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM)

- Teléfono: 915 340 922
- Correo electrónico: cimascam@madrid.org
- Dirección: Calle Pedro Muguruza, 1, 1º, 28036 Madrid

Centro Municipal de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual «Benita Pastrana»

- Teléfono: 910 600 648
- Correo electrónico: cimfas@fundacion-aspacia.org
- Dirección: Calle Blasco de Garay, 69, 28003 Madrid
- [Página web](#)

Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual (UAVDI)

- Teléfono: 917 355 790
- Correo electrónico: informacion@alapar.org
- Dirección: Calle del Monasterio de Las Huelgas, 15, 28034 Madrid

REGIÓN DE MURCIA

Centro de Atención Integral a Víctimas de Agresiones y/o Abusos Sexuales (CAVAX)

- Teléfono: 722 515 148
- Correo electrónico: cavax@cavis.es
- Dirección: Calle Serrano Alcázar, 3, 3º C, 30001 Murcia

OTROS SERVICIOS Y RECURSOS A NIVEL NACIONAL

violencia-sexual.info

Página web

Página de referencia creada por la Fundación Aspacia, que incluye información sobre violencia sexual y un directorio georreferenciado de los Centros de Crisis 24 horas para la atención integral especializada de la violencia sexual a nivel nacional.

Guía Punto Violeta:

Página web

Guía con información sobre las violencias machistas, recomendaciones sobre cómo actuar, así como información sobre recursos para las víctimas.

Mapa de recursos de apoyo y prevención en casos de violencia contra las mujeres.

Página web

Servicio Arcoíris de información y atención integral en materia de derechos LGTBI y delitos de odio por LGTBIfobia:

- Teléfono: 028
- Teléfono gratuito 24/7
- Correo electrónico: 028-online@igualdad.gob.es

Servicio de atención a víctimas de discriminación racial o étnica

- Teléfono: 028
- Teléfono gratuito 24/7
- Correo electrónico: 028-online@igualdad.gob.es



**PACTO DE
FESTIVALES**

FMA

festivalesfma@festivalesfma.com